

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 MAY 2015

VISTO Y CONSIDERANDO que se hace necesario el traslado del agente categ. 10 PAyT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14, los días viernes 15 y sábado 16 de mayo del corriente año a la ciudad de Río Grande, para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, que concurren al acto al conmemorarse el 31° Aniversario de la desaparición del Lear Jet , como así también al acto de Apertura de la Conferencia "La nueva medicina del Cuerpo y del Alma, sanarnos con bases en la Biología y la espiritualidad".

Que por lo tanto corresponde reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, el que será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Personal adscripto, agente categ. 10 PAyT, Sr. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14; a la ciudad de Río Grande, los días viernes 15 y sábado 16 de mayo del corriente año, para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, que concurren al acto al conmemorarse el 31° Aniversario de la desaparición del Lear Jet , como así también al acto de Apertura de la Conferencia "La nueva medicina del Cuerpo y del Alma, sanarnos con bases en la Biología y la espiritualidad".
, por los motivos expuestos en el exordio.

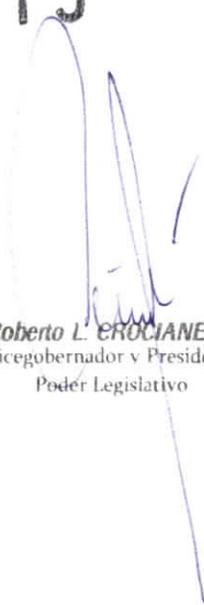
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, a través de vehículo particular el que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

346 / 15



Roberto L. CRUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo